CONTRATANTE / ASEGURADO	:	**FESUNAT**
PERÍODO	:	365 días
VIGENCIA	:	01.11.2026 al 01.11.2027 (12:00 hrs. a 12:00 hrs.)
MONEDA	:	US$ dólares americanos

VEHICULOS

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO

Unidades de aportantes de FESUNAT y/o subsidiarias y/o funcionarios y/o Trabajadores, extendido a familiares.

MATERIA DEL SEGURO

Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.

Coberturas para Todo Riesgo de Automóviles	**Suma Asegurada**
Daño Propio (Accidente de Tránsito, Choque, Despiste, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas, así como cualquier otra causa externa, repentina, súbita y violenta cubierta por la póliza vehicular)	A Suma Asegurada
Riesgos Políticos (Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, motín o tumulto popular, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz).	A Suma Asegurada
Riesgos de la Naturaleza (Daños materiales causados por terremoto, incendio consecuencial de terremoto, temblor, lluvia, inundación, aluvión, huayco, tsunami, maremoto, salida de mar, marejada, maretazo, oleaje, huracán, ventarrón, granizo, ciclón, nieve, desbordamiento, derrumbes y desprendimiento de rocas, rayo.)	A Suma Asegurada
Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito Incluye circulación en quebradas y/o cruce de ríos, desbordes, lagunas, lagos, dunas, transporte en barcazas y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos. A Suma Asegurada	A Suma Asegurada
Ausencia de Control - Daño Propio	A Suma Asegurada
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US$ 170,000.00
Responsabilidad Civil frente a terceros	US$ 400 ,000.00
Responsabilidad Civil Global en Exceso	US$ 350,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes: Número de ocupantes limitado según política: • Autos, Camionetas: Según tarjeta de propiedad • Remolcadores, Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús, Camionetas Panel: 1 ocupante • Motos: No aplica a esta cobertura • En todos los casos excluye el chofer	Máximo US$ 30,000 por ocupante y hasta US$ 150,000 por vehículo
Accidentes Personales: Número de ocupantes limitado según política: • Autos, Camionetas: Según tarjeta de propiedad, máximo 5 ocupantes. • Remolcadores, Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús, Camionetas Panel: 2 ocupantes • Motos: 1 ocupante	
✓ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US$ 45 ,000.00

✓ Gastos de curación c/u hasta	US$ 10,000.00
✓ Gastos de sepelio c/u hasta	US$ 5,000.00
✓ Cirugía estética por accidente (Rostro y cuello para conductor y copiloto, dentro de accidentes personales)	US$ 10,000.00
Accesorios Musicales (sin exceder el 10% del valor del vehículo) hasta	US$ 3,500.00
Accesorios Especiales (sin exceder el 10% del valor del vehículo) hasta	US$ 3,500.00
Reposición de llaves electrónicas no limitado a robo por asalto en cualquier lugar y/o circunstancia donde participe directamente la unidad asegurada hasta	US$ 1,500.00
Gastos de Búsqueda y Rescate por siniestros cubiertos por la póliza hasta	US$ 15,000.00
Gastos de Defensa Jurídica y Penal por vehículo hasta	US$ 10,000.00
Gastos de Reposición de documentos personales, en caso de Robo de Cartera (DNI, Brevete y/o Pasaporte)	US$ 200.00
Servicios Adicionales:	
Gastos de evacuación	US$3,000

EXTENSIONES DE COBERTURA

- Restitución automática de la suma asegurada sin cobro de prima (incluye accesorios musicales y/o especiales).
- Cobertura automática para nuevas unidades y/o vehículos usados por 60 días, a partir de la fecha de entrega de la unidad por el concesionario sin estar sujeta a inspección.
- Libre Elección de talleres, no limitado a talleres afiliados.

SERVICIOS ADICIONALES

- Servicio de Grúa en caso de siniestro las 24 horas del día al 100% en Lima Metropolitana. En provincias, así como en lugares donde la aseguradora no pueda brindar el servicio y para vehículos pesados (radio urbano) será por reembolso hasta US$ 2,500 por evento sujeto a que Rimac confirme el importe a indemnizar.
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro las 24 horas del día al 100% en Lima. Provincias En provincias, así como en lugares donde la aseguradora no pueda brindar el servicio será por reembolso hasta US$ 2,500 por evento, sujeto a que Rimac confirme el importe a indemnizar.
- Servicio de Asistencia de procuraduría en caso de siniestros vía Central de Emergencias.
- Auxilio Mecánico sin limitarse a siniestros, vía Central de Emergencias en Lima y según clausula ALO001. En provincias, así como en lugares donde la aseguradora no pueda brindar el servicio y para vehículos pesados (radio urbano) será por reembolso hasta US$ 1,500 por evento sujeto a que Rimac confirme el importe a indemnizar.
- Vehiculo de reemplazo: Hasta por 30 días al año para todo siniestro que inmovilice la unidad, por robo total hasta 40 días. Solo aplica para automóviles y camionetas incluyendo Pickups. Para todos los casos se le proporcionará un automóvil sedan según disposición de la Cía.
 En provincias donde la aseguradora no tenga proveedores, será por reembolso a una tarifa de US$ 30 diarios. El vehículo de reemplazo será de similares condiciones al vehículo asegurado, en el caso de Pick Up de uso particular se otorgará un sedán.
 La entrega de vehículos de reemplazo incluye cualquier costo de entrega y recojo del vehículo de reemplazo en la dirección indicada por el asegurado en los casos que así se requiera.
- Chofer de reemplazo, hasta 9 veces por vehículo en la vigencia. (Solo aplica para automóviles y camionetas). En caso no se pueda dar a través de los proveedores de Rimac, se dará por reembolso hasta $25 solo para facturas de personas jurídicas que brinden el servicio de chofer de reemplazo.

CONDICIONADOS Y CLAUSULAS

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	
VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH003	Responsabilidad Civil en Exceso	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para vehículos	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH015	Acoplados o Semi-Acoplados	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Resituación automática de suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática	
VEH028	Accesorios especiales, no musicales	No aplica a pesados
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH068	Vehículo de Reemplazo (Sujeto a disponibilidad de proveedores)	**Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 30 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 40 días para casos de robo total.**
VEH075	Garantía de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular	Para vehículos alto riesgo
VEH078	Valor Convenido	
VEH098	Seguro de gastos de sepelio para ocupantes	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH210	Vehículos de Trabajo Pesado	Sólo para volquetes
VEH218	Chofer de Reemplazo	**(09) Asistencias al año**
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Instalación de sistema remoto de Rastreo en vehículos de Alto Riesgo nuevos /0 Km	Para vehículos alto riesgo nuevo
VEH244	Ausencia de Control	
VEH245	Vehículos de Fabricación China e Hindú	Para unidades chinas e indios
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

Otras coberturas/ Beneficios:

- Descuentos: programa de descuento en gasolina, baterías
- Medico a domicilio según política Rimac
- Se tendrá una extensión de las coberturas cuando los vehículos eventualmente circulen dentro de países fronterizos, previa información y autorización de La Aseguradora, se otorgarán otras condiciones, deducibles. La aseguradora definirá condiciones.
- Descuento en lavado de salón IZZA MOTORS.

Otras coberturas/ Beneficios: (no se imprimen en póliza)

- Servicios médicos:
 - Orientación médica telefónica: ilimitada
 - Médico a domicilio: Ilimitado con copado de S/ 30 + IGV
 - Telemedicina: Ilimitado

DEDUCIBLES (No incluyen IGV)

AUTOS Y CAMIONETAS HASTA US$ 75,000
• Por evento 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00 en Talleres Afiliados Multimarca.
• Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
• Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00 en Talleres no Afiliados
Excepto:
• Pérdida total: Sin deducible
• Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00
• Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00
• Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00
• Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 300.00
• Vehículo de reemplazo: US$ 70.00
• Rotura de Lunas Nacionales: Sin deducible
• Rotura de Lunas Importadas u originales: 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 100.00
• Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
• Vehiculos híbridos y/o eléctricos: Daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por este y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: 20% del monto indemnizable, mínimo US$ 200

MEDIANO RIESGO Y ALTA GAMA
Mediano Riesgo: - Todos los modelos de las marcas: Renault, Peugeot, Subaru, Seat, Suzuki, - Toyota: Agya, Avanza, Corolla(no Corolla Cross), Etios, Rush, Yaris, Raize, - Nissan: Sentra, Tiida, Versa, V-Drive - Chevrolet: Aveo, Cruze, Sail, Spark, Sonic, Spin, N300, N400, Onix, Tracker - Mazda: 2,3, CX3, CX30, CX5, CX9 . Mitsubishi: XPander, Eclipse Cross, Outlander, ASX - Kia: Cerato, Picanto, Rio, Seltos, Sonet, Soluto - Hyundai: Elantra, Accent, I20, Creta, Verna, Venue, Veloster, I10, Grand I10 - Honda: WRV y HRV, City - Ford: Territory - Volkswagen: Gol, Virtus, T-Cross - Ram: V700 Alta Gama (considerar deducibles de mediano riesgo y tasas de bajo riesgo) - Todos los modelos de las marcas: Mercedes Benz, BMW, Audi, Lexus, Porsche (Cayenne, Macan), Land Rover, Jaguar (I-Pace, F-Pace, XE, XF)
• Por evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00 en Talleres Afiliados Multimarca
• Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00 en Talleres Afiliados Concesionarios

• Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00 en Talleres no Afiliados
Excepto:
• Pérdida Total: Sin deducible
• Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00
• Responsabilidad Civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
• Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00
• Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 300.00
• Vehículo de reemplazo: US$ 70.00
• Rotura de Lunas Nacionales: Sin deducible
• Rotura de Lunas Importadas u originales: 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 100.00
• Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
• Vehiculos híbridos y/o eléctricos: Daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por este y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: 20% del monto indemnizable, mínimo US$ 200

VEHÍCULOS DE FABRICACIÓN CHINA E HINDÚ / TIMON CAMBIADO / VEHÍCULOS AMERICANOS (aplicable a unidades versión americana no importadas por concesionarios en el Perú)
• Por evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00 en Talleres Afiliados
• Por evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
• Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00 en Talleres no Afiliados
Excepto:
• Pérdida Total: 10% del monto del siniestro
• Vehículo de reemplazo: US$ 70.00
• Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
• Rotura de Lunas Importadas u originales: 10% del monto del siniestro mínimo US$ 100.
• Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
• Vehiculos híbridos y eléctricos: Daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por este y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: 20% del monto indemnizable, mínimo US$ 200
• El valor referencial que se considerará para unidades americanas (no importadas por concesionarios en el Perú) será de Automás menos 20%. No se dará Valor Convenido y/o Pactado. Atención solo en Talleres Afiliados Multimarca.

PICK UP
• Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00 en Talleres Afiliados Multimarca
• Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 250.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
• Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 250.00 en Talleres no Afiliados
Excepto:
• Pérdida total y/o volcadura y/o despiste: 20% del monto del siniestro
• Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00
• Vehículo de reemplazo: US$ 70.00
• Responsabilidad Civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
• Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 300.00
• Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
• Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible

• Rotura de Lunas Importadas u originales: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 250
• Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
• Vehículos híbridos y eléctricos: Daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por este y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: 20% del monto indemnizable, mínimo US$ 200

MOTOS (con suma asegurada hasta US$ 5,000.00)
- Por evento 10% del monto del siniestro, mínimo US$ 150.00
Excepto:
- Robo total: 25% del monto del siniestro
- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00
- Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 15% del monto del siniestro, mínimo US$ 300.00
- Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US$ 200.00

POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante deberán tener instalado y operativo un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, con los Proveedores autorizados por Rímac Seguros. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

AÑO DE FABRICACION	**CLASE/MARCA / MODELO**	**LIMA**	**PROVINCIA**
Todos	Vehículos con valor comercial mayor o igual a US$ 50,000	SI	SI
	Vehículo de alquiler y/o taxis	SI	SI
Nuevos y hasta 5 años de antigüedad	Toyota Hilux	SI	SI
Nuevos y hasta 3 años de antigüedad	Toyota Yaris	SI	NO
	Toyota Fortuner	SI	NO
Hasta 2 años de antigüedad	Chevrolet N300	SI	NO
	Chevrolet N400	SI	NO
	Hyundai Tucson	SI	NO
	Kia Sportage	SI	NO
	Nissan Frontier	SI	SI
	Mitsubishi L200	SI	SI
	Toyota Land Cruiser Prado	SI	NO
	Toyota Avanza	SI	NO
	Toyota Rush	SI	NO
	Hyundai Accent	SI	NO
	Hyundai Elantra	SI	NO
	Kia Cerato	SI	NO
	Kia Picanto	SI	NO
	Kia Rio	SI	NO
	Kia Soluto	SI	NO
	Toyota Etios	SI	NO

	Toyota Corolla (No aplica modelo Corolla Cross)	SI	NO

El Sistema de Rastreo Vehicular (tanto la instalación como su mantenimiento) será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe de ser realizada con un proveedor autorizado* por Rimac Seguros.

Si el GPS no estuviera instalado o no se encontrará en funcionamiento al momento del siniestro, se considerará causal de rechazo.

Rimac se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.

***Proveedores autorizados:**

- **Hunter**
- **Comsatel**
- **Protemax**
- **Ubiq – Securitas**
- **Satelital Patrol**
- **Tracklink – Motorlink**
- **Prosegur**
- **Liderman**

ANEXO 1: Vehiculo Mediano Riesgo y Alta Gama

a) Mediano Riesgo:

- **Todos los modelos de las marcas: Renault, Peugeot, Subaru, Seat, Suzuki,**
- **Toyota: Agya, Avanza, Corolla(no Corolla Cross), Etios, Rush, Yaris, Raize,**
- **Nissan: Sentra, Tiida, Versa, V-Drive**
- **Chevrolet: Aveo, Cruze, Sail, Spark, Sonic, Spin, N300, N400, Onix, Tracker**
- **Mazda: 2,3, CX3, CX30, CX5, CX9**
- **. Mitsubishi: XPander, Eclipse Cross, Outlander, ASX**
- **Kia: Cerato, Picanto, Rio, Seltos, Sonet, Soluto**
- **Hyundai: Elantra, Accent, I20, Creta, Verna, Venue, Veloster, I10, Grand I10**
- **Honda: WRV y HRV, City**
- **Ford: Territory**
- **Volkswagen: Gol, Virtus, T-Cross**
- **Ram: V700**

b) Alta Gama (considerar deducibles de mediano riesgo y tasas de bajo riesgo)

- Todos los modelos de las marcas: Mercedes Benz, BMW, Audi, Lexus, Porsche (Cayenne, Macan), Land Rover, Jaguar (I-Pace, F-Pace, XE, XF)

ANEXO 2 - VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

Vehículos de alta performance o vehículos de características especiales como:
Audi: TT, TTS, TTRS R8, RS3, RS4, RS5, RS7, S3, S4, S5, S6, S8
BMW: M1, M2, M3, M4, M5, M6, Z3, Z4, 640, 740, 750, M850.
Chevrolet: Corvette, Camaro
Dodge: Challenger SRT, Charger SRT
Ford: Mustang
Honda: Civic Coupe SI
Jaguar: F-Type
Lexus: LC 500, RC-F

Mazda: RX8
Mercedes Benz: Todos los modelos AMG
Mitsubishi: Lancer Evolution
Nissan: 350Z, 370Z, GTR, Skyline
Porsche: 911, 718, Cayman, Boxster, Taycan
Seat: Leon Cupra
Subaru: WRX, WRX STI, BRZ
Toyota: 86 GT, Yaris GR
Volkswagen: Golf GTI
Ferrari, Lamborghini, Bentley, Rolls Royce, Aston Martin, McLaren, Maserati, Hummer: Todos los modelos
Vehículos de carrera, pruebas, prototipos, clásicos, casas rodantes, ambulancias, grúas, patrulleros, serenazgo.
Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos), hidrocarburos y cisternas de agua.
Vehículos declarados pérdida total en el país o en el extranjero.
Vehículos con usos de alquiler, renting, servicio público.
Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US$ 90,000
Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US$ 5,000
Vehículos pesados que excedan la suma asegurada de US$ 249,000

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- Cobertura automática para nuevas adquisiciones: 30 días para vehículos nuevos y usados.
- Restitución automática de la suma asegurada sin cobro de prima (incluye accesorios musicales)
- Libre Elección de Taller en talleres afiliados en Lima y Provincia.
- En caso de pérdida total, para vehículos hasta un año de antigüedad, la indemnización se efectuará a valor nuevo según cláusula de Valor Convenido VEH078.
- Las condiciones de la presente póliza se mantendrán sin modificación hasta el final de la vigencia, incluyendo la Política de GPS.
- Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza, producidas en estacionamientos privados y/o públicos.
- La cobertura de responsabilidad civil se extiende a cubrir cuando el vehículo asegurado está arrastrando remolques, semirremolques o algún otro vehículo, para daños que dicho remolque cause a otras partes.
- La Cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y camino.
- La cobertura de Ausencia de Control incluyendo la Responsabilidad Civil por Ausencia de control ampara inclusive cuando el vehículo se encuentre bajo la conducción del titular asegurado, la de su cónyuge, sus hijos mayores de edad y/o terceras personas, siempre que cuente con el brevete vigente correspondiente. NO repite la aseguradora contra el conductor.
- Se cubre los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida, siempre y cuando se haya efectuado el trámite de renovación y éste se encuentre pendiente de entrega del nuevo documento.
- No se rechazarán siniestros por falta de pago de prima si el pago se realiza dentro de los 45 días siguientes al vencimiento de la obligación de pago.
- La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan mientras las unidades se encuentren siendo reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.

- En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo c y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
- Alcoholemia Hasta 1 gr/lt de sangre dentro de ausencia de control
- Esta póliza podrá ser prorrogada, desde la fecha de expiración y por 30 días adicionales, en los mismos términos, y condiciones en que expira, de común acuerdo entre las partes.
- Cobertura de sistema Dual (Incluye incremento de suma asegurada a presentación de factura por instalación) sin cobro de prima

1. En caso de pérdida total la indemnización se efectuará considerando la suma asegurada al inicio de la vigencia de la póliza, y/o a la fecha de inclusión, sin considerar depreciación alguna.
2. Restitución automática de la suma asegurada sin cobro de prima, incluye accesorios musicales y/o especiales, a la tasa de 10%.
3. Accidentes personales de ocupantes: según tarjeta de propiedad máximo 5, en caso de exceder, la cobertura máxima por vehículos se distribuirá entre la cantidad total de pasajeros al momento del siniestro.
4. Cobertura automática para unidades nuevas y/o usadas, siempre y cuando las mismas sean incluidas dentro de los 90 días posteriores a su compra.
5. El Asegurado estará exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros tales como choque y fuga; robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados, choques contra sardineles y huecos, bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora.
6. El Aire acondicionado, las bolsas de aire (air-bag), así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.
7. Cobertura de sistema Dual (Incluye incremento de suma asegurada a presentación de factura por instalación) sin cobro de prima.
8. La cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub - contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y o asegurado.
9. Se considerará pérdida total cuando el costo razonable de reparación sea igual o mayor a 70% de la suma asegurada del vehículo.
10. La cobertura de responsabilidad civil se extiende a cubrir cuando el vehículo asegurado está arrastrando remolques, semirremolques o algún otro vehículo, para daños que dicho remolque cause a otras partes.
11. Asesoría en defensa penal.
12. Para indemnizar el robo del equipo musical no es necesario entregar la mascarilla.
13. En los siguientes siniestros no se aplicará deducible:
 a. Daños Personales
 b. Rotura de Lunas, cuando se reponga con una luna alternativa

c. Pérdida total (Siempre y cuando no tenga deducible especificado en las condiciones particulares).
d. En el caso de rotura de lunas se incluye las láminas de seguridad.

14. Robo de Cartera: DNI, brevete y/o pasaporte hasta S/. 760.00 En caso de robo por asalto al asegurado dentro del vehículo se reembolsará los gastos por el trámite de documentos (DNI, brevete y/o pasaporte) para lo cual adjuntará copia de la denuncia policial donde se indique dicha pérdida y los recibos de pago por el trámite de duplicado en estos documentos.
15. La póliza cubre automáticamente los casos en los cuales hubiera resultado positivo de alcoholemia hasta 0.5 gr/lt de sangre. Para ausencia de control se dará un límite de hasta 1.0 gr/lt.
16. Se cubren los Gastos de Rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro bajo la cobertura de grúa.
17. Los alcances de la presente póliza se extienden a cubrir todas aquellas ocurrencias cubiertas por la póliza producidas en estacionamientos privados y/o públicos.
18. Se excluyen en su totalidad las prescripciones de seguridad y garantías: contar con alarma, seguro de faros, aros y láminas de seguridad.
19. Se cubre el costo de reposición de las llaves de los vehículos (incluyendo llaves electrónicas), a consecuencia de un acto delictivo (no limitado a robo por asalto y/o hurto) en cualquier lugar y/o circunstancia, hasta USD 3,000.00. Deducible 10% del monto del siniestro mínimo USD 150.00.
20. La cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes se activa por cualquier evento o accidente que se encuentre debidamente amparado por la cobertura de daño propio, incluyendo las acciones de subir y/o bajar del vehículo
21. Se extiende a cubrir los siniestros ocurridos mientras son conducidos por choferes brevetados aun habiendo sido subarrendados a terceros.
22. Aviso de Cancelación y/o Resolución de Contrato, 30 días previa comunicación escrita de la compañía de seguros y/o del Asegurado. En cualquier caso, Cancelación y/o Resolución del Contrato, la prima de la póliza será calculada a prorrata.
23. El Asegurado podrá informar a la Compañía, las variaciones que se produzcan en el estado del riesgo, dentro de los 60 días hábiles de conocidas tales modificaciones,
24. La presente póliza podrá ser prorrogada desde la fecha de expiración y por 30 días adicionales en los mismos términos y condiciones en que expira, de acuerdo con la solicitud de Willis Towers Watson.
25. La cobertura de daño propio se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan mientras las unidades se encuentren siendo reparadas y/o en prueba en sus propios talleres y/o talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
26. Las condiciones de la presente póliza se mantendrán sin modificación hasta el final de la vigencia, incluyendo la Política de GPS.
27. En el caso de un siniestro causado por una falla mecánica súbita e imprevista, no provocada por falta o insuficiencia de mantenimiento por parte del asegurado, la aseguradora no indemnizará la reparación de la falla, pero sí el siniestro causado por tal falla y sus consecuencias.

28. En el caso de rotura de lunas importadas se incluye las láminas de seguridad y polarizado, sin deducible alguno por la lámina.
29. Las sumas aseguradas bajo las coberturas de Accidentes Personales serán iguales para todos los pasajeros de cualquier edad, sin ninguna limitación o reducción, o aplicación de porcentaje.
30. La aseguradora, bajo la cobertura de Responsabilidad Civil otorgará la reclamación de daños por terceros hasta USD 5,000.00 por transacción directa del asegurado cuando esté claramente establecida la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado. Asimismo, la aseguradora se compromete a cubrir cualquier demanda posterior que pudiera presentarse a consecuencia del mismo siniestro, siempre y cuando tenga cobertura en la póliza.
31. En caso de un siniestro en el cual se aplique más de un deducible, coaseguro o la combinación de ambos se aplicará el que decida el asegurado
32. Se aplicará el deducible indicado en las condiciones particulares, independientemente de la edad del conductor.
33. No se aplicará depreciación de llantas.
34. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
35. Plazo para la instalación del dispositivo GPS o similar para las unidades que lo requieran según política: 15 días calendario a partir de la recepción de la póliza o endoso de inclusión.
36. La cobertura de Accidentes Personales para Ocupantes se activa por cualquier evento o accidente que se encuentre debidamente amparado por la cobertura de daño propio.
37. Los deducibles indicados en las condiciones particulares prevalecen sobre cualquier otro deducible estipulado en alguna cláusula.
38. Las exclusiones de unidades o anulaciones de pólizas se realizarán a prorrata.
39. En caso de ocurrir un siniestro debidamente amparado por la póliza, y en el cual el chofer y/o los ocupantes de la unidad asegurada hayan sufrido daños personales, todos los límites establecidos bajo la cobertura de accidentes personales para cada ocupante, se mantendrán al 100%, en exceso de las prestaciones garantizadas por el SOAT. Esta condición deja sin efecto cualquier limitación o exclusión indicada en la póliza con respecto a las coberturas de la cláusula de accidentes de ocupantes, salvo que se aplique la ausencia de control.
40. Reposición de unidad: Solo en el caso que el asegurado manifieste su conformidad y aceptación, se procederá con la reposición de la unidad siniestrada para pérdidas totales.
41. Los gastos que haya efectuado el asegurado y que están cubiertos serán reembolsados previa presentación de las facturas y/o presupuestos en un máximo de 24 horas.
42. Reembolso inmediato por gastos de grúa y/o servicios de grúa y/o remolque dentro de los límites de la póliza.
43. Se cubre al vehículo mientras está dentro de alguna obra, realizando las tareas propias, no carga y

descarga.

44. Flete Marítimo: Se otorga la cobertura de flete marítimo para la importación de repuestos que no haya en el País, cuyo gasto será asumido por la aseguradora.
45. Importación de repuestos: los accesorios, repuesto, piezas o equipos que no se encuentren disponibles en el mercado nacional o exista un exceso de tiempo en que llegue por parte del concesionario de marca, podrán ser importados por la aseguradora para lo cual asumirá su valor y además el importe de los derechos de importación y el costo por la mano de obra para su colocación, siendo de cargo de la aseguradora el importe del flete aéreo, la aseguradora también podrá optar por indemnizar al asegurado con una suma de dinero que comprende el precio de dichos accesorios, repuestos, piezas o equipos de acuerdo con las listas de precios que estén vigentes en el mercado local en la fecha del siniestro. En ambos casos, la aseguradora pagará además el valor de la mano de obra para su colocación con sujeción al presupuesto que formule un taller de mecánica de reconocido prestigio.
46. Se cubren robos parciales para unidades timón cambiado y versión americana, sin aplicación de cláusula alguna para este tipo de unidades.
47. Asesoría jurídica civil y penal, incluye con los abogados de la aseguradora
48. Se cubre los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida, siempre y cuando se haya efectuado el trámite de renovación.
49. Uso de repuestos alternativos: Solo se podrán utilizar repuestos alternativos para vehículos con más de cuatro años de antigüedad, previo consentimiento del asegurado a través de WTW. En la medida de lo posible, se usarán repuestos ORIGINALES y en ningún caso USADOS, excepto autorización expresa del cliente.
50. La presente cotización tiene cobertura para motocicletas (bajo la cobertura de Motos)
51. Se extiende la cobertura para las unidades aseguradas que eventualmente circulen dentro de países fronterizos, en estos casos la indemnización se dará por reembolso. De acuerdo con las siguientes limitaciones:
 a. Responsabilidad Civil frente a terceros, por vehículo, por evento US$ 75,000
 b. Responsabilidad Civil Ausencia de control, por vehículo, por evento US$ 50,000
 c. Accidentes al 50%
 d. Reparaciones en el Perú
 e. Traslados al Perú por cuenta del cliente.
 f. Deducible 20% mínimo US$ 500 todo y cada evento
52. Cuando el vehículo de un asegurado **sufra** un siniestro con un tercero que cuente con una póliza vigente en la misma aseguradora, **en este caso RIMAC**, y que haya **reconocido y aceptado su responsabilidad en el evento**, la atención del siniestro se realizara a través de las coberturas de Daño Propio y Responsabilidad Civil del tercero responsable, evitando que el asegurado tenga que asumir el pago del deducible o que se vea afectada la siniestralidad de su póliza.
53. Asistencia Especializada Para Vehículos Eléctricos E Híbridos: Se deja expresa constancia que, para las unidades eléctricas e híbridas aseguradas, los servicios de asistencia incluyen adicionalmente:
 - Auxilio por descarga total de batería de tracción (alto voltaje).

- Traslado en grúa especializada hacia:
a) puntos de carga autorizados, o
b) talleres certificados para vehículos eléctricos.
- Coordinación de recarga de emergencia (cuando exista disponibilidad técnica) – sujeto a disponibilidad.
- Atención por personal calificado para manipulación de vehículos eléctricos. – sujeto a disponibilidad.
Este servicio se brindará bajo la modalidad de reembolso o proveedor designado, hasta el límite de la cobertura de asistencia contratada. - Según indicación de la central de emergencias.

AUSENCIA DE CONTROL

1. La Cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y camino.
2. La cobertura de Ausencia de Control incluyendo la Responsabilidad Civil por Ausencia de control ampara inclusive cuando el vehículo se encuentre bajo la conducción del titular asegurado, la de su cónyuge, sus hijos mayores de edad y/o terceras personas, siempre que cuente con el brevete vigente correspondiente. NO repite la aseguradora contra el conductor.
3. Para la aplicación de la cláusula de ausencia de control no es necesario que el chofer se encuentre en planilla del asegurado.
4. La Cláusula de Ausencia de Control será de aplicación los 365 días del año las 24 horas del día aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de funciones autorizadas al trabajador.
5. En casos fortuitos o de fuerza mayor, la Cía. de Seguros aceptará la atención incluso fuera de las 10 horas señaladas en póliza. En casos de mineras se aceptará el dosaje que se realice en la mina.
6. Ausencia de Control queda modificado para amparar la circulación en sentido contrario al tránsito autorizado invadiendo el carril contrario en zona urbana a nivel nacional, sólo en línea discontinua.
7. La aseguradora se obliga a informar por escrito al Asegurado todos aquellos casos en que sea necesario aplicar la Cláusula de Ausencia de Control para cubrir el reclamo, debiendo reportar el nombre y apellido del conductor, el rodaje del vehículo afectado y el monto del siniestro. Si la aseguradora no cumple con brindar esta información oportunamente, no podrá rechazar un posterior siniestro por la reincidencia del chofer.
8. Bajo la cláusula de Ausencia de control se amparan los daños causados a terceros cuando el vehículo ha sido robado siempre y cuando lo determine así la autoridad competente.
9. Se amplía la cobertura de ausencia de control considerando lo siguiente:
10. El conductor desobedezca las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
11. El conductor circule sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
12. El conductor estacione en carretera sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.

CONVENIO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS

1. El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos leves donde no intervengan terceros (robos parciales de partes externas del vehículo, rotura de lunas, choques estacionados, impactos con sardineles, postes, choque y fuga; choque cuando el asegurado asume la responsabilidad). En cuyo caso la Central de Emergencias y/o procurador son los autorizados a determinar la aplicación o no de ésta modalidad de atención.

2. En caso de Robo Total, la declaración de Pérdida Total será efectuada por la aseguradora luego de 30 días calendarios de ocurrido la desaparición del vehículo, y el pago deberá ser efectuado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la documentación completa.
3. Por pérdida total la indemnización se efectuará dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la documentación completa.
4. Para los trámites documentarios en caso de pérdida total, la aseguradora dispondrá de un asesor tramitador para este fin, excepto la denuncia policial que estará a cargo del propio chofer y/o asegurado.
5. En caso de siniestros con consecuencia fatal, se deberá enviar un abogado para las diligencias respectivas (manifestación del conductor asegurado, de los representantes legales de la empresa, ITP y apoyo en la liberación de la unidad). Si no se pudiera brindar el servicio por no contar con abogado en la zona, el asegurado podrá contratar abogado y pasará los gastos para ser reembolsados.
6. El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en veinticuatro (24) horas laborables desde recibido el presupuesto completo por parte del taller afiliado elegido, acercándose al Taller y/o revisando el presupuesto enviado por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico verificable.
7. En caso de siniestros en provincias, en donde existan lesionados o los daños materiales sean de consideración, la aseguradora se compromete a enviar un representante al lugar del evento máximo a las 24 horas de ocurrido el evento.
8. En caso de robos parciales la aseguradora se compromete a emitir las órdenes de compra en forma inmediata después de conocer el siniestro, con una validez de 90 días. En caso dicho repuesto y/o accesorio no estuviera en stock del proveedor autorizado, el asegurado podrá optar entre las siguientes alternativas:
 a. solicitar la renovación de la orden hasta que el repuesto sea habido.
 b. solicitar el valor respectivo en efectivo del repuesto y/o accesorio
9. En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasione dentro de los límites de la póliza.
10. Cuando los vehículos asegurados sean detenidos en comisarías y/o internados en depósitos por disposición de la autoridad competente, en cualquier lugar de la república, debido a siniestros cubiertos, la aseguradora se compromete a enviar carta de garantía y a enviar a un procurador en forma exclusiva para realizar los trámites y obtener la liberación del vehículo.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES

CONDICIÓN ESPECIAL DE DESCUENTO DE PRIMAS

La COMPAÑÍA otorgará un descuento extraordinario no condicionado a la renovación de la póliza en Rimac, cuando el costo de los siniestros no alcance el 60% de la prima neta devengada de la Póliza:

El descuento de primas se calculará de la siguiente manera:
Primas Netas al 100%, incurridas durante la vigencia de la póliza y/o sus posibles prórrogas.
(-) Menos Gastos Administrativos (40% de la prima neta).
(-) Siniestros Reservados y Pagados.
(-) Servicios (Auxilio Mecánico, Grúa, Vehículo de reemplazo y chofer de reemplazo)
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

El resultado neto del ejercicio se repartirá de la siguiente manera:
50% Rimac Seguros, 50% Contratante o Grupo económico

Consideraciones:

- Salvo se especifique un período distinto en la presente Condición Especial, se entenderá como período la vigencia anual de la póliza.
- Para el DESCUENTO DE PRIMAS el acreedor no debe tener deuda pendiente.
- En caso el contratante mantuviera más de una póliza bajo una misma razón social o grupo económico, el cálculo del descuento de primas se realizará de manera conjunta.
- El cálculo del DESCUENTO DE PRIMAS se efectuará a solicitud del corredor y/o cliente hasta los 90 días de vencida la vigencia del contrato y/o la póliza

Todo lo no previsto en la presente condición especial se rige por lo señalado en las Condiciones Generales. En caso de discrepancia entre las condiciones generales y la presente condición especial, rige lo determinado en esta última.

TASAS NETAS ANUALES (*)

Tasas
Automóviles y Camionetas: 1.90%
Pick Up y motos: 2.20 %

PRIMA NETA MÍNIMA (*)
Automóviles y Camionetas: US$ 240
Pick Up: US$ 270.00
Moto: US$ 150.00

(*) Se le debe sumar el 3% de derecho de emisión y 18% de IGV (Prima Comercial)

TARIFARIO SOAT: Para aportantes y familiares

PARTICULAR	CLASE VEHICULO	COMISIÓN	PRECIO SOAT* S/.
	Automóviles, Camionetas SW, Camionetas Rurales ó Van Hasta 9 Asientos	12%	55
	Camionetas rurales o van más de 9 asientos	12%	55
	Camioneta Pick Up	12%	140

(*) No condicionante a tener póliza vehicular.

WILLIS CORREDORES DE SEGUROS (WTW)

A través del equipo de servicio de WTW, cuentas con un equipo de ejecutivos a disposición de los asegurados para cualquier requerimiento, consulta y/o solicitud respecto al programa vehicular de aportantes FESUNAT.

Ejecutivo de Servicio	Ejecutiva de Cuenta	Ejecutivo Senior de Siniestros
Clemente Burga +51 919-446-633 Clemente.Burga@wtwco.com	Mayra Bendezú +51 989-122-252 Mayra.Bendezu@wtwco.com	Luis Guiulfo +51 989-122-770 Luis.Guiulfo@wtwco.com
